

14



República de Colombia
Departamento de
Cundinamarca



Plaza Principal Facatativá 1920
Foto: Contraloría General de la Nación

Notaría Segunda de Facatativá
Jorge Hernando Rico Grillo
Notario
Miembro de la Asociación de Notarios de Colombia

SEGUNDA	COPIA DE ESCRITURA No.	2938
DE: 29	DE: Diciembre	DE 200 4
CONTRATO:	VENTA Y OTROS	
OTORGANTES:	DIOCESIS DE FACATATIVA	
	A MUNICIPIO DE FACATATIVA	

CRA. 3ª. No. 5-32/36 TELS: (1) 842 92 40 / 842 45 49 / 842 48 65
FAX: 892 13 48 E-mail: jorgerico58@hotmail.com



ESCRITURA PUBLICA NUMERO (2.938)
DOSEMIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO.-
OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE FACATATIVA (CUND.).--
FECHA DE OTORGAMIENTO: DICIEMBRE 29/2004
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VENTA Y
OTROS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA ESCRITURA : EL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA DIOCESIS DE FACATATIVA - LUIS GABRIEL ROMERO -
FRANCO, C.C. No. 436.060 DE USAQUEN Y EL REPRESENTANTE LEGAL
DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA, ALVARO BERNAL PARRA, con C.C.
No.80.352.509 de MADRID.--

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO : LOTE
NOMBRE Y/O DIRECCION DEL INMUEBLE : LOTE
MATRICULA INMOBILIARIA : 156-21.022
CEDULA CATASTRAL NUMERO : 01-00-0039-0018-000
VALOR DEL ACTO : \$176.945.000

En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) ---días,
del mes de DICIEMBRE --- del Año Dos Mil Cuatro (2.004),
ante mí JORGE HERNANDO RICO GRILLO, Notario Segundo del
Circulo comparece Monseñor LUIS GABRIEL ROMERO FRANCO,
mayor de edad, identificado con la C. C. No. 436.060 de
Usaquen en calidad de Representante Legal de la DIOCESIS DE
FACATATIVÁ, identificada con el NIT No. 860023175-1,
calidad que acredita según Certificación del Vicecanciller
de la Diócesis de Facatativá, documentos que se
protocolizan en este acto, persona hábil para obligarse y
quien manifestó:

PRIMERO : Que la Diócesis de Facatativa, es propietaria del
inmueble denominado HOGAR ESCUELA ESTRELLA, inmueble que
fue adquirido por la Diócesis de Facatativa mediante
escritura Publica No. 180 del 8 de marzo de 1963, otorgada

~~en la Notaria Única hoy primera de Facatativa e inscrita en~~

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIA SEGUNDA

2938

la Oficina de Registro con el No. 156-21022.

SEGUNDO : Que por medio del presente instrumento procede a actualizar los linderos del inmueble de propiedad de la DIÓCESIS DE FACATATIVA, de acuerdo con el plano que se protocoliza con la presente escritura así : NORTE.- En una extensión de 114.02 metros en línea recta, en parte con Zona de parqueo del mismo inmueble y en parte con terrenos del municipio. SUR.- Quebrada de por medio en 183,17 metros con terrenos que son o fueron de la Sociedad NIVIA. ORIENTE.- En línea recta en una extensión de 174.08 metros en parte con la carrera 8ª y en parte con la futura prolongación de la misma. OCCIDENTE.- En línea recta en una extensión de 115.51 metros con la carrera 7ª, y en una extensión de 160, 86 metros con terrenos que son o fueron de los herederos Peña

PARAGRAFO.- Este inmueble se encuentra ubicado en la Calle 4ª No. 6 - 78 del Barrio Chapinero, tiene una total de 33.209 metros cuadrados, le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 156-21022 y el numero catastral 01-00-0039-0018-000.

Comparecen Monseñor LUIS GABRIEL ROMERO FRANCO, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 436.060 de Usaquen en calidad de Representante Legal de la DIÓCESIS DE FACATATIVÁ, identificada con el NIT No. 860023175-1, calidad que acredita según Certificación del Vicecanciller de la Diócesis de Facatativá, documentos que se protocolizan en este acto, persona hábil para obligarse quien en adelante se denominará la VENDEDORA y ÁLVARO BERNAL PARRA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía No. 80.352.509 de Madrid (Cundinamarca) que actúa en representación del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, carácter que acredita con el acta de posesión expedida por la Notaria Segunda de Facatativá de



fecha primero (1) de enero de dos mil cuatro (2.004), la cual se protocoliza en el presente acto, facultado para suscribir, este acto por el Honorable Consejo Municipal de Facatativá, mediante Acuerdo No. 0013 del 7 de julio de 2003, el cual se

agrega al protocolo quien se llamara el Comprador y manifestaron:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público, transfiere a título de VENTA y enajenación real y perpetua sin reserva alguna a favor del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, el PLENO DERECHO DE DOMINIO PROPIEDAD Y POSESIÓN, que este tiene sobre el siguiente inmueble : Un lote de terreno ubicado entre las calles 4 y 2 de la ciudad de Facatativá, alinderada de la siguiente manera: LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE QUE SE VENDE: Que el predio objeto de la presente venta que hace la DIOCESIS DE FACATATIVÁ a favor del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, el cual se denominará PROLONGACION CARRERA SÉPTIMA 7, tiene un área total del 1773.55 metros cuadrados y se encuentra alinderado así : POR EL ORIENTE: Partiendo del punto uno (1) ubicado en el vértice suroriental de la actual carrera séptima en una extensión de 149,63 metros con terrenos de la Diócesis de Facatativa donde hoy se encuentra ubicado el Seminario mayor, en línea recta hasta encontrar el punto dos (2) ubicado en el eje de la acequia que viene del parque arqueológico de las Piedra de Tunja en dirección suroriente. POR EL SUR: Partiendo del punto dos (2) en dirección suroccidente aguas abajo de la acequia hasta el punto tres (3) ubicado en el eje de dicha acequia en una distancia de veintitrés (23.00 Mts.) Colindando con los predios de la Sociedad Nivia y en el futuro con la carrera séptima. POR EL OCCIDENTE: Partiendo

JORGE HERNANDO RICO GUILLO
NOTARIA SEGUNDA

JORGE HERNANDO RICO GUILLO
NOTARIA SEGUNDA

del punto tres (3) hasta el punto número cuatro (4) ubicado en el costado suroccidental de la carrera 7a y en prolongación del costado sur de la futura carrera séptima en una distancia de ciento sesenta y dos metros (160,86 Mts) colindando con predios que son o fueron de la sucesión Peña.

POR EL NORTE: Partiendo del punto número cuatro (4) hasta el punto número uno (1) en una distancia de once metros (10,34 Mts) colindando con la actual carrera séptima y encierra para un área total de 1.773.55 mts².

El lote que se vende mediante este instrumento público hace parte de otro de mayor extensión del cual se desmembra y cuya determinación y LINDEROS SON:

LOTE DE MAYOR EXTENSION : NORTE.- En una extensión de 114.02 metros en línea recta, en parte con Zona de parqueo del mismo inmueble y en parte con terrenos del municipio. **SUR.-** Quebrada de por medio en 183,17 metros con terrenos que son o fueron de la sociedad NIVIA. **ORIENTE.-** En línea recta en una extensión de 174.08 metros en parte con la carrera 8a y en parte con la futura prolongación de la misma. **OCCIDENTE.-** En línea recta en una extensión de 115.51 metros con la carrera 7a, y en una extensión de 160, 86 metros con terrenos que son o fueron de los herederos Peña.-----

PARAGRAFO PRIMERO.- Este inmueble se encuentra ubicado en la Calle 4a No. 6 - 78 del Barrio Chapinero, tiene una total de 33.209 metros cuadrados, le corresponde la matricula inmobiliaria No. 156-21022 y el numero catastral 01-00-0039-0018-000.-----

PARAGRAFO SEGUNDO.- LINDEROS RESTO. Que descontada el Área del Predio que por medio de este instrumento público se vende, le queda a la DIÓCESIS DE FACATATIVA un predio determinado por los siguientes linderos: **NORTE.-** En una



extensión de 114.02 metros en línea recta, en parte con Zona de parqueo del mismo inmueble y en parte con terrenos del municipio. SUR.- Quebrada de por medio en 158.17 metros con terrenos que son o fueron de la sociedad NIVIA. ORIENTE.- En

línea recta en una extensión de 174.08 metros en parte con la carrera 8ª y en parte con la futura prolongación de la misma carrera 8ª. OCCIDENTE.- En línea recta en una extensión de 115.51 metros con la carrera 7ª, y en una extensión de 160.86 metros con terrenos que se venden al municipio para la prolongación de la carrera 7ª.

El inmueble que ubicado Calle 4 No. 6-78 Barrio Chapinero de Facatativa, y descontada el área vendida queda con una área de 28.316.45 metros cuadrados. -----

SEGUNDA. PRECIO : El precio acordado por las partes para la presente venta es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$165.925.000.00), VALOR DETERMINADO POR EL AVALÚO REALIZADO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, de fecha 5 de agosto de 2004, siendo el perito evaluador auxiliar, MARIA ISABEL ORTIZ FERNANDEZ, avalúo revisado por el doctor CESAR JULIO FORERO CORTES, de la DIVISION DE AVALUOS, que se protocoliza en este acto y que el Municipio de Facatativá, se compromete a pagar a DIOCESIS DE FACATATIVA en la Notaria que por reparto corresponda a la firma de la siguiente forma: 1- La suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$ 155.925.000.00) a la firma de la presente escritura y la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000.00) dentro de los cinco (5) siguientes

a la fecha del acto de registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos o antes si las circunstancias lo permiten, previa presentación de las cuentas de cobro en la Secretaría de Hacienda. -----

TERCERA. SANEAMIENTO: Manifiesta el vendedor que el inmueble que por medio del presente instrumento se vende, es de su exclusiva y plena propiedad, que no lo ha enajenado con anterioridad a persona alguna y que se encuentra libre de todo gravamen, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, hipotecas, censos, anticresis, patrimonios de familia, afectaciones a vivienda familiar, servicios y en todo caso los vendedores saldrán al saneamiento de vendido en los casos señalados en la ley como vicios redhibitorios.

CUARTA. ENTREGA: Desde la fecha en que se firme la Escritura se hará la entrega, real y material al Municipio de Facatativá a Paz y Salvo con el pago de los servicios públicos hasta esa fecha para lo cual se deberá suscribir un acta de entrega si a ello hubiera lugar, y se le faculta para obtener copia del presente instrumento con el fin de efectuar los registros pertinentes.

QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Facatativá pagará el valor señalado en la cláusula segunda por el rubro "20310071 PLAN VIAL, COMPRA DE TERRENOS CONSTRUCCION PAVIMENTACION, REMODELACIÓN, SEÑALIZACIÓN, SEMAFORIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ANDENES SARDILENES, CICLOVIAS, VIAS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ un valor de \$ 5.925.000.00 y por "203900125 ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE INTERES DEL MUNICIPIO" un valor de \$ 150.000.000.00 según disponibilidad presupuestal No. 200400



1713 del 7 de septiembre de 2004.----

SEXTO: A partir de la fecha de la firma de la presente escritura, el Municipio queda en posesión real y material del inmueble vendido, en las condiciones antes determinadas.

SEPTIMO. DESTINACIÓN: El inmueble materia de la presente venta se destinará exclusivamente para PROLONGACIÓN DE LA CARRERA SEPTIMA (7) DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ obra que permitirá el desarrollo urbanístico del Municipio por lo tanto es una obra de interés social y de beneficio para todos sus habitantes.

PARAGRAFO: En cumplimiento a lo ordenado por la Ley 388 de 1997 el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación certifica que el predio de mayor extensión denominado HOGAR ESCUELA ESTRELLA puede ser desmembrado en la proporción indicada en la cláusula primera según certificación que se agrega al protocolo. -----

OCTAVO. Las partes estipulan que los gastos notariales, corresponderán por partes iguales y los de beneficencia y registro a cargo del municipio de Facatativá.

NOVENA. TRADICIÓN: Manifiesta el vendedor que el inmueble que por medio de éste instrumento se vende lo adquirió por venta que le hiciera la Obra de las Granjas Infantiles según Escritura No. 180 del 8 de marzo de 1963 de la Notaría Única del Circulo de Facatativá, (Hoy Primera), inmueble que le corresponde la Matricula Inmobiliaria No. 158-21022 de la Oficina de Registro de Instrumentos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

JÓRGE HERNÁNDEZ RICO
NOTARIA SEGUNDA

293

Públicos de Facatativá.

Presente el doctor ALVARO BERNAL PARRA, de las condiciones civiles y personales antes relacionadas manifestó : Que acepta la presente Escritura Pública y en especial la venta que esta contiene a favor del Municipio de Facatativá por encontrarse ajustada a derecho. (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA). A los comparecientes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Los comprobantes requeridos para esta clase de actos se agregan al protocolo y en lo pertinente dicen : EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE FACATATIVA, CERTIFICA: que el predio con registro catastral actual número 01-00-0039-0018-000 -- a nombre de DIOCESIS DE FACATATIVA, -----, Terreno URBANO Dirección del predio K 7 4-82 C5 7 34 área 3H 3209 M2, A.C.03, Avalúo \$3.003.184.000 --, se encuentra a Paz y Salvo, con éste Municipio por concepto de impuestos y Contribuciones hasta el 31 de Diciembre del presente año, según recibo de pago número 20040354456 - de DICIEMBRE 10 -- del 2.004. (Hay Firma y Sello). Se insertan fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. Por petición de los comparecientes ellos mismos leyeron el presente público instrumento y como lo encontraron de conformidad con su contenido y la minuta presentada, lo aprobaron y firman, por ante mi y conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fé. DERECHOS NOTARIALES -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 666.416.00 IVA: \$ 106.627.00 --

RETEFUENTE: \$ -0- --- FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO Y

RECAUDO ESPECIAL SUPERNOTARIADO: \$ 5.570.00 -----



Concejo Municipal de Facatativá

Carrera 3 No. 5-68 Teléfono: (1) 842 4823. Telefax: (1) 842 2029
República de Colombia Departamento de Cundinamarca.
concejofacatativa@hotmail.com

Acuerdo Proyecto de Acuerdo N° 026 2003

Catastral 01-00-0314-0095-000, 01-00-0314-0074-000, 01-00-0314-0075-000, que hacen parte de la Urbanización la Arboleda y el sector los Llanitos.

Que en presupuesto para la vigencia 2003, existe un apropiación para la adquisición de terrenos para el desarrollo de proyectos de carácter vial y de interés municipal.

Que según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, en lo referente a la Estructura Ecológica Principal cuya base dentro del ámbito urbano, son aquellas franjas de terreno denominadas Áreas Periféricas a Nacimientos, Cauces de Ríos, Quebradas, Arroyos, Embalses y Humedales, las cuales permiten conformar corredores ambientales definidos dentro del modelo de ordenamiento territorial, entre los que se cuentan la Quebrada la Guapucha, para lo cual es necesario adquirir aquellos predios que cobija dicha norma entre los que se cuentan el identificado con el Numero Catastral 01-00-0159-0040-000, localizado en la calle 13 entre carreras 4ª y 5ª.

Que es necesario intervenir el acceso del Palacio Municipal ubicado sobre la carrera 4ª, para mejorar las condiciones del mismo mediante la ampliación de su fachada toda vez que en la actualidad, posee considerables deficiencias, es necesario mejorar las condiciones del mismo, utilizando para este motivo el predio identificado con numero catastral N° 01-00-0055-0007-000 y dirección carrera 4 N° 5-37 Barrio Centro.

Que dentro de los procesos de apoyo a diferentes comunidades del municipio para la consecución de áreas cuyo objeto es el desarrollo de actividades comunitarias, dentro de los que se cuentan el Barrio Daniel Ortega y para lo cual se hace necesario adquirir el predio identificado con numero catastral N° 01-00-0071-0008-000 y dirección calle 6ª N° 6A - 05 y Carrera 6ª N° 4 - 90 identificado con Numero Catastral 01-00-0046-0027-000.

Que los propietarios han presentado su interés en vender estos predios a la Administración Municipal, para que en ellos se lleven a cabo los mencionados proyectos.

Que para adelantar el proceso de negociación de los diferentes predios en los cuales se llevarán a cabo dichos proyectos, la administración contrato la elaboración de los avalúos comerciales con el Instituto Agustín Codazzi - IGAC - y La empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, de la siguiente forma.

Con El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, los predios con dirección:

Dirección del Predio	Barrio	Proyecto	Numero Predial	Adquisición
Calle 2ª N° 8 - 63	Resbalón	Prolongación Carrera 7ª	01-00-0029-0001-000	Parcial - Según diseño Definitivo
Calle 5ª N° 5 - 123	Chapineró	Prolongación Carrera 6ª	01-00-0057-0010-000	Total Area Avaluada
Calle 6ª N° 5 - 114			01-00-0057-0023-000	Parcial - Según diseño Definitivo
			01-00-0057-0022-000	Parcial - Según

JORGE HERNANDO RICO GRUPO

2938

Concejo Municipal de Facatativá

Carrera 3 No. 5-68 Teléfono: (1) 842 4823. Telefax: (1) 842 2029
República de Colombia Departamento de Cundinamarca.
concejofacatativa@hotmail.com

Acuerdo Proyecto de Acuerdo N° 026 2003

000013
ACUERDO N° de 2003
(7 JUL 2003)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA ADQUIRIR
UNOS INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 313, del artículo 32 de la ley 136 de 1994, acuerdo municipal 01 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que dentro del planteamiento del plan vial municipal, tenido en cuenta dentro del Plan de Desarrollo "Convivencia y Desarrollo", Acuerdo 007 Plan de Desarrollo de 1993, y Plan de Ordenamiento Territorial decreto 069 de 2002, y atendiendo las solicitudes de las comunidades de los diferentes sectores del municipio como son: el Barrio Chapinero, Daniel Ortega, San Rafael, se hace necesaria la prolongación de algunas vías de vital importancia dentro del sistema de movilidad de la ciudad así como la consecución de predios con destino para los salones comunales de dichos sectores de la ciudad.

Que existen áreas del municipio que en la actualidad poseen serias dificultades de conexión con otras áreas de la ciudad, produciéndose una dependencia directa y única sobre algunas vías que en ciertos momentos y bajo ciertas condiciones generan inconvenientes a la comunidad y su relación con el resto del área del municipio, además en la actualidad el municipio de Facatativá posee deficiencias en áreas verdes y recreativas.

Que de acuerdo a los estudios adelantados dentro del proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, referentes al sistema vial actual del municipio, se define en el documento Técnico de Soporte en los numerales: 1.13.2. Sistema Vial, 1.13.2.2. Red Vial Secundaria, 1.13.2.4. Conclusiones.

Que en el decreto 069 de 2002, mediante el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial se determinan los proyectos del sistema vial, necesarios para mejorar el sistema de movilidad del área urbana municipal dentro de los Artículos: Artículo 86. Infraestructura del Sistema Vial, Artículo 98. Objetivos de la Estructura del Sistema Vial, Artículo 99. Proyectos del Sistema Vial.

Que para los proyectos de prolongación de vías, es necesario adquirir los siguientes predios: Carrera 6ª los predios con número catastral N° 01-00-0057-0010-00 y dirección Calle 5ª N° 5 - 123, N° 01-00-0057-0023-000 y dirección Calle 6ª N° 5 - 114, N° 01-00-0057-0022-000 y dirección Calle 6ª N° 5 - 124/134, Calle 1E, los predios identificados con número catastral N° 01-00-0342-0010-000 y dirección Carrera 3ª N° 0 - 183 Este y para la Carrera 7ª, los predios identificados con número catastral N° 01-00-0029-0001-000, 01-00-0039-0017-000 y 01-00-0039-0018-000.

JORGE HERNANDO RÍO GRILLO

2003



Concejo Municipal de Facatativá

Carrera 3 No. 5-68 Teléfono: (1) 842 4823. Telefax: (1) 842 2029
República de Colombia Departamento de Cundinamarca.
concejofacatativa@hotmail.com

Acuerdo Proyecto de Acuerdo N° 026 2003

Catastral 01-00-0314-0095-000, 01-00-0314-0074-000, 01-00-0314-0075-000, que hacen parte de la Urbanización la Arboleda y el sector los Llanitos.

Que en presupuesto para la vigencia 2003, existe una apropiación para la adquisición de terrenos para el desarrollo de proyectos de carácter vial y de interés municipal.

Que según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, en lo referente a la Estructura Ecológica Principal cuya base dentro del ámbito urbano, son aquellas franjas de terreno denominadas Áreas Periféricas a Nacimientos, Cauces de Ríos, Quebradas, Arroyos, Embalses y Humedales, las cuales permiten conformar corredores ambientales definidos dentro del modelo de ordenamiento territorial, entre los que se cuentan la Quebrada la Guapucha, para lo cual es necesario adquirir aquellos predios que cobija dicha norma entre los que se cuentan el identificado con el Número Catastral 01-00-0159-0040-000, localizado en la calle 13 entre carreras 4ª y 5ª.

Que es necesario intervenir el acceso del Palacio Municipal ubicado sobre la carrera 4ª, para mejorar las condiciones del mismo mediante la ampliación de su fachada toda vez que en la actualidad, posee considerables deficiencias, es necesario mejorar las condiciones del mismo, utilizando para este motivo el predio identificado con número catastral N° 01-00-0055-0007-000 y dirección carrera 4 N° 5-37 Barrio Centro.

Que dentro de los procesos de apoyo a diferentes comunidades del municipio para la consecución de áreas cuyo objeto es el desarrollo de actividades comunitarias, dentro de los que se cuentan el Barrio Daniel Ortega y para lo cual se hace necesario adquirir el predio identificado con número catastral N° 01-00-0071-0008-000 y dirección calle 6ª N° 6A - 05 y Carrera 6ª N° 4 - 90 identificado con Número Catastral 01-00-0046-0027-000.

Que los propietarios han presentado su interés en vender estos predios a la Administración Municipal, para que en ellos se lleven a cabo los mencionados proyectos.

Que para adelantar el proceso de negociación de los diferentes predios en los cuales se llevarán a cabo dichos proyectos, la administración contrató la elaboración de los avalúos comerciales con el Instituto Agustín Codazzi - IGAC - y La empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, de la siguiente forma.

Con El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, los predios con dirección:

Dirección del Predio	Barrio	Proyecto	Número Predial	Adquisición
Calle 2ª N° 8 - 63	Resbalón	Prolongación Carrera 7ª	01-00-0029-0001-000	Parcial - Según diseño Definitivo
Calle 5ª N° 5 - 123	Chapineró	Prolongación Carrera 6ª	01-00-0057-0010-000	Total Área Avaluada
Calle 6ª N° 5 - 114			01-00-0057-0023-000	Parcial - Según diseño Definitivo
			01-00-0057-0022-000	Parcial - Según

JORGE HERNANDO RICO GRUPO

2938

Concejo Municipal de Facatativá

Carrera 3 No. 5-68 Teléfono: (1) 842 4823. Telefax: (1) 842 2029
República de Colombia Departamento de Cundinamarca.
concejofacatativa@hotmail.com

Acuerdo Proyecto de Acuerdo N° 026.2003

Con La Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, los predios con dirección:

Dirección del Predio	Barrio	Proyecto	Numero Predial	Adquisición
Calle 6° N° 6 - 05	Daniel Ortega	Salón Comunal	01-00-0071-0008-000	Total Área Avaluada
Carrera 6° N° 4-90	Chapinero	Salón Comunal	01-00-0046-0027-000	Total Área Avaluada
Calle 3° N° 6 - 40	Chapinero	Prolongación Carrera 7°	01-00-0039-0017-000	Parcial - Según diseño Definitivo
Colegio Seminario San Juan Apóstol	Chapinero	Prolongación Carrera 7°	01-00-0039-0018-000	Total Área Avaluada
Sector la Arboleda y Los Llanitos	Arboleda y Los Llanitos	Prolongación Calle 2°B Este	01-00-0314-0074-000 01-00-0314-0075-000 01-00-0314-0095-000	Total Área Avaluada

Que es conveniente facultar al Señor Alcalde para adquirir unos predios en los Barrios, Chapinero, Centro, San Rafael y Resbalón, destinados a la prolongación de la Carrera 7°, Carrera 6°, Calle 1E y el mejoramiento del acceso del Palacio Municipal de la Carrera 4°, así como para el salón comunal del barrio Daniel Ortega.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Señor Alcalde para adquirir tres (3) predios los cuales se encuentran identificados con Nomenclatura Calle 5° N° 5-123, Calle 6° N° 5-114 y Calle 6° N° 5-124/134 destinados a la prolongación de la Carrera 6°.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde para adquirir tres (3) predios los cuales se encuentran identificados con Nomenclatura Calle 2° N° 8-63, Calle 3° N° 3-40 y parte del terreno del Colegio Seminario san Juan Apóstol destinado para la prolongación de la Carrera 7°.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Señor Alcalde para adquirir tres (3) predios, identificados con Números Catastrales 01-00-0314-0095-000, 01-00-0314-0074-000 y 01-00-0314-0075-000 destinados a la prolongación de la Calle 2°B Este.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Señor Alcalde para adquirir un (1) predio identificado con Nomenclatura Carrera 3° 0-183 Este, destinado para la prolongación de la Carrera 1E.

ARTICULO QUINTO. Autorizar al Señor Alcalde para adquirir un (1) predio identificado con Nomenclatura Carrera 4° N° 5-37 destinado para el mejoramiento del acceso del Palacio Municipal de sobre el sector de la Carrera 4°.

ARTICULO SEXTO. Autorizar al Señor Alcalde para adquirir dos (2) inmuebles identificados con Nomenclatura Calle 6° N° 6-05 destinado para la construcción del salón

Notario Público - Facatativá, (Cundinamarca)

JORGE HERNANDO PICO CALLO
NOTARIA SEGUNDA

2330



Concejo Municipal de Facatativá

Carrera 3 No. 5-68 Teléfono: (1) 842 4823. Telefax: (1) 842 2029

República de Colombia Departamento de Cundinamarca.

concejofacatativa@hotmail.com

Acuerdo. Proyecto de Acuerdo N° 026, 2003

ARTICULO OCTAVO: Autorícese al Señor Alcalde para que realice los contratos y convenios y los traslados presupuestales de ser necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO NOVENO: La adquisición de los predios objeto del presente Acuerdo se sujetará al avalúo comercial de cada uno de ellos.

ARTICULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

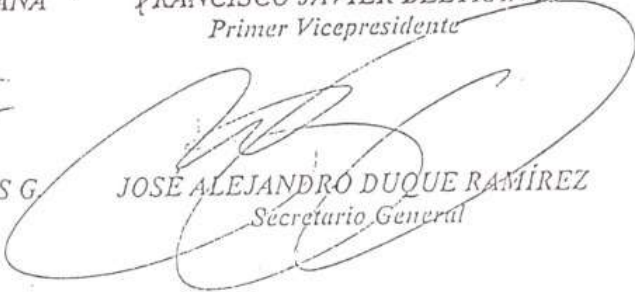
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Facatativá, a Un (01) día del mes de julio del año dos mil tres (2003).


JOSE VICENTE RIVERA MONTAÑA
Presidente


FRANCISCO JAVIER BELTRÁN B.
Primer Vicepresidente


EDGAR ALEJANDRO CUBILLOS G.
Segundo Vicepresidente


JOSE ALEJANDRO DUQUE RAMÍREZ
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJAL MUNICIPAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA, CERTIFICAN QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIÓ LOS DEBATES REGLAMENTARIOS: PRIMER DEBATE EN COMISIÓN MAYO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL TRES (2003) Y SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA: JUNIO NUEVE (9) DE DOS MIL TRES (2003). ESTUDIO DE OBJECIONES EN PLENARIA: JUNIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL TRES (2003).


JOSE VICENTE RIVERA MONTAÑA


JOSE ALEJANDRO DUQUE RAMÍREZ

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIA SEGUNDA

2938



RADIO UNILATINA 94.4 F.M.
Resolución 0660 del 5 de Marzo de 1995 de Min. Comunicaciones
Km. 1.5 Vía Pueblo Viejo - Tel 8425358 - Facatativa - Cundinamarca

Certificado de Emisión No. 394/03

El suscrito Director Adjunto de la Emisora Radio Unilatina 94.4 F.M.

CERTIFICA QUE:

El día Siete (7) de julio de Dos Mil Tres (2003.) en la programación habitual de Radio Unilatina en el horario de 02:00 a 06:00.P.M. se dio lectura al ACUERDO No. 013 de (Julio 7 de 2003) " POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA ADQUIRIR UNOS INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ "

Enunciado en Cinco (5) Folios

Lectura: Día Lunes 07 de Julio de 2003 a las 04: 00 P.M, y 04:30 P.M

Dado en Facatativá, El 7 de Julio de Dos Mil Tres (2003)

Jorge Hernando Rico Grillo
Notaria Segunda

Gustavo Adolfo Rodríguez Chacón
RADIO UNILATINA 94.4 F.M.
GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CHACON
Director Adjunto

Jorge Hernando Rico Grillo
Notaria Segunda

Pagos a favor de:
FUNDACION UNION LATINA UNILATINA
NIT 860.516.428-4

2938

ACTA DE DILIGENCIA DE POSESION DEL SEÑOR :

ALVARO BERNAL PARRA

COMO

ALCALDE POPULAR DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA.

En Facatativá, Departamento de Cundinamarca, al primer día (1°) del mes de Enero del año Dos Mil Cuatro (2.004), compareció al Despacho de la Notaría Segunda del Circuito, el Doctor ALVARO BERNAL PARRA, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE de FACATATIVA, Cundinamarca, para el cual fue elegido popularmente, según declaración expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el Ocho (8) del mes de Noviembre del año Dos Mil Tres (2.003). En tal virtud el suscrito Notario Segundo del Circuito de Facatativá, le recibió al compareciente el Juramento de rigor en los siguientes términos : " JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS " El posesionado exhibió la cédula de ciudadanía número 80.352.509 expedida en Madrid (Cund), certificado judicial número 9934557 certificado de Antecedente Disciplinarios número 504820-2003 de Diciembre Diez y Nueve (19) del Año Dos mil Tres (2.003), expedido por la Procuraduría General de la Nación; Declaración expedida por la Comisión Escrutadora Municipal, Organización Electoral Registraduría Nacional del Estado Civil, sobre la elección del posesionado como Alcalde de éste Municipio.

Documentos que se anexan a la presente Acta, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del certificado sobre antecedentes disciplinarios, fotocopia de la Declaración expedida por la Comisión Escrutadora Municipal antes mencionada, fotocopia de la certificación de la Escuela de Administración pública, sobre la participación " Seminario e Inducción a la Administración Pública ", declaración extraprocesal de inhabilidades e incompatibilidades y de bienes e inmueble.

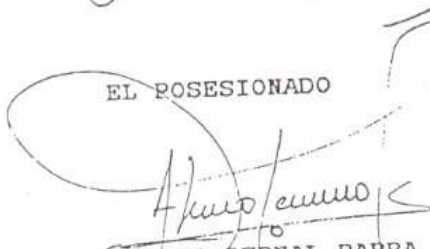
No siendo otro el objeto de la presente Diligencia se termina y se firma el Acta una vez leída y Aprobada en su integridad por los que en ella intervinieron.

EL NOTARIO,


JORGE HERNANDO RICO GRILLO



EL POSESIONADO


ALVARO BERNAL PARRA
C.C.No. 80.352.509 de Madrid (Cund)

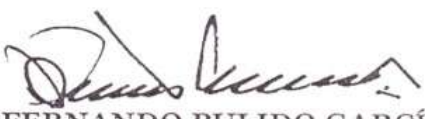


EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL
MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que conforme lo dispone el artículo 7 de la Ley 810 de 2003, el predio de propiedad de la DIOCESIS DE FACATATIVA, identificado con la cédula catastral No 01-00-0039-0018-000 y matrícula inmobiliaria No 156-21022, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Facatativá, puede ser dividido, y desmembrado en los mil setecientos setenta y tres metros con cincuenta y cinco metros cuadrados (1.773.550 mts²) en razón de la VENTA que hace su propietaria a favor del Municipio de Facatativá, el cual será destinado en forma exclusiva para la PROLONGACIÓN DE LA CARRERA SEPTIMA y que los linderos del predio que se dona son los siguientes: POR EL ORIENTE: Partiendo del punto uno (1) ubicado en el vértice suroriental de la actual carrera séptima en una extensión de 149,63 metros con terrenos de la Diócesis de Facatativa donde hoy se encuentra ubicado el Seminario mayor, en línea recta hasta encontrar el punto dos (2) ubicado en el eje de la acequia que viene del parque arqueológico de las Piedra de Tunja en dirección suroriente. POR EL SUR: Partiendo del punto dos (2) en dirección suroccidente aguas abajo de la acequia hasta el punto tres (3) ubicado en el eje de dicha acequia en una distancia de veintitrés (23.00 Mts.) Colindando con los predios de la Sociedad Nivia y en el futuro con la carrera séptima. POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto tres (3) hasta el punto número cuatro (4) ubicado en el costado suroccidental de la carrera 7a y en prolongación del costado sur de la futura carrera séptima en una distancia de ciento sesenta y dos metros (160,86 Mts) colindando con predios que son o fueron de la sucesión Peña. POR EL NORTE: Partiendo del punto número cuatro (4) hasta el punto número uno (1) en una distancia de once metros (10,34 Mts) colindando con la actual carrera séptima y encierra para un área total de 1.773.55 mts².

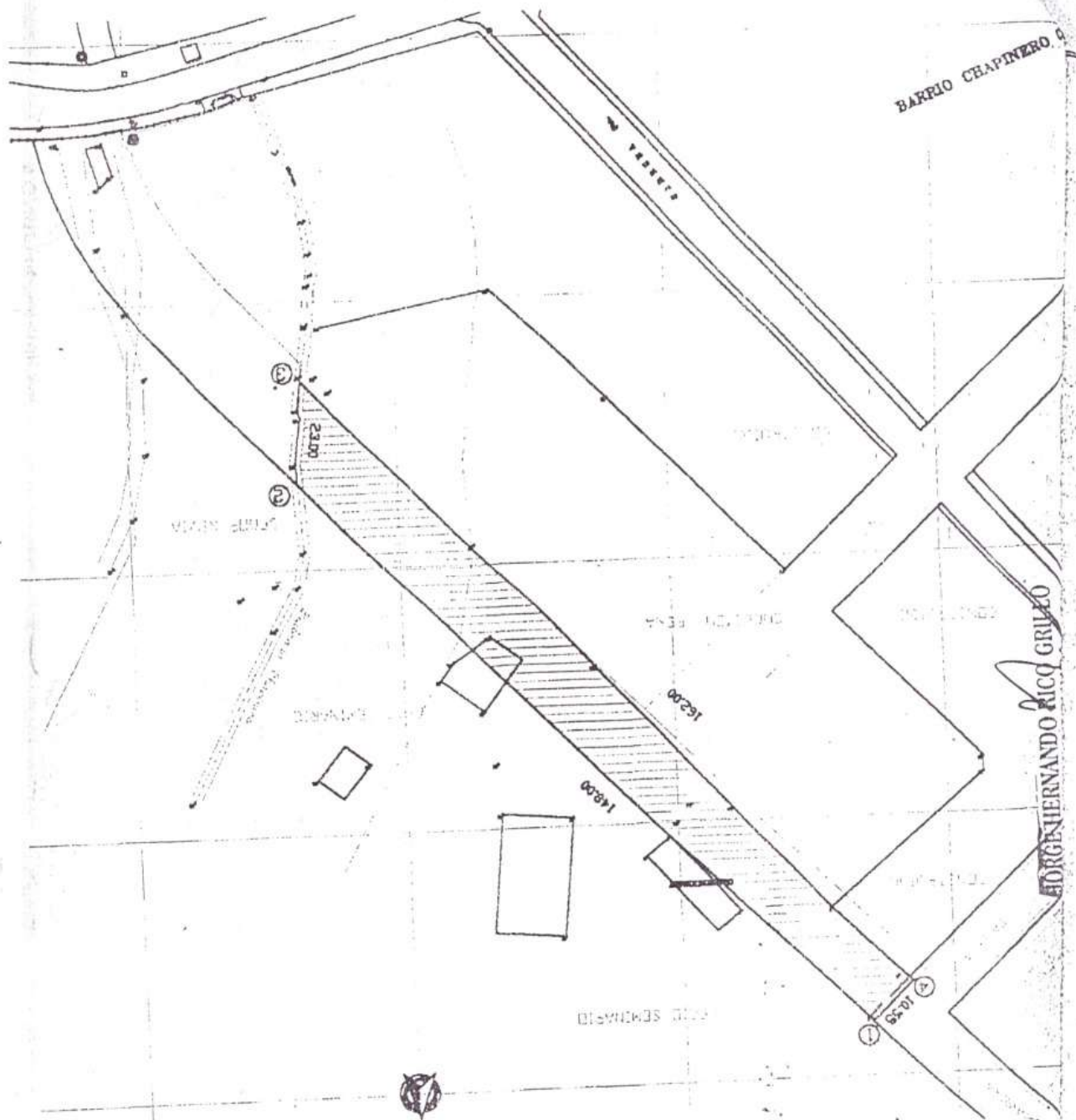
Como constancia de lo anterior, se firma en Facatativá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004) como requisito establecido por la Ley 810 de 2003, para efectos de ser inscrita la donación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.


Arq. FERNANDO PULIDO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Alcaldía Cívica de Facatativá


Proyecto: Germán Restrepo Arboleda
INSTRUMENTO COMPROMISO
CON FACATATIVÁ CONTINUA

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

GEORGE HERNANDEZ GONZALEZ
NOTARIA SEGUNDA



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE FACATATIVA

PARTE NUMERO: 30, FECHA DE REPARTO: 23-12-2004, TIPO DE REPARTO: ORDINARIO
Preso el 23 de Diciembre del 2004 a las 03:41:35 p.m.

MUNICIPIO : 269

RADICACION : RN2004-46

ANEXOS : _____

CLASE CONTRATO : 01 COMPRAVENTA

VALOR : \$ 165.925.000

NUMERO UNIDADES : 1

ACTO CON CUANTIA : N

OTORGANTE-UNO : DIOCESIS DE FACATATIVA

OTORGANTE-DOS : MUNICIPIO DE FACATATIVA

CATEGORIA : 04 CUARTA

NOTARIA ASIGNADA : 02 SEGUNDA

Oficina de Registro : efandis c. lora e.

Recibido por :

:

Fecha de Entrega :

:

23-12-2004

2938

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FACATATIVA
TESORERÍA MUNICIPAL

2312

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE FACATATIVA

CERTIFICA:

Que el predio con registro catastral No. 01 00 0039 0010-000, A nombre
DIOCESIS-DE-FACATATIVA

Terreno URBANO Dirección del terreno K 7 4 02 C 5 7 34
Area 3 Hec 3209 Mts. E-03 AC Avaluo 1 003.184.000 se encuentra a PAZ Y S
con este municipio por concepto de impuesto predial y complementarios hasta el 31 de Diciembre del presente
según recibo de pago número 2004000465 de DICIEMBRE 10 de 2004

Canceló timbre nacional por \$ _____
Dada en Facatativá, a los 02 (10) días del mes de DICIEMBRE
Del dos mil CUATRO (2004)

(Este documento no es válido para ventas parciales) Decreto 1052; Artículo 5 de 1998

Tesorero Municipal
EDGAR C. RODRIGUEZ MERCHAN

Elaboró
Nombre [Firma]

Revisó
Nombre

Nuestro compromiso con Facatativá continua

EL SUSCRITO VICECANCELLER DE LA
DIOCESIS DE FACATATIVA

H a c e c o n s t a r :

TIMBRE ECLESIASTICO

1. Que la DIOCESIS DE FACATATIVA es persona jurídica de derecho público eclesiástico (art. 11 de la Ley 133 de 1994), erigida por Bula "SUMMI PASTORIS" de Su Santidad Juan XXIII y que goza de Personería Jurídica según el Concordato vigente entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por Ley 20 de 1974.
2. Que tanto la DIOCESIS DE FACATATIVA, como las actividades económicas de la misma, no tienen ánimo de lucro.
3. Que el Nit de la Diócesis de Facatativá es 860023175-1.
4. Que el Representante Legal de la Diócesis es su Obispo residencial, Monseñor Luis Gabriel Romero Franco, identificado con la C.C. No. 436060 de Usaquén.

Se expide la presente constancia en la Curia Diocesana de Facatativá, con destino a la Alcaldía de Facatativá, a veinticinco (25) de octubre de dos mil cuatro (2004).

Conste,

Monseñor GUSTAVO FERNÁNDEZ CAMARGO

Vicecanciller



12

nombre

Y S

esent

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

a

REPUBLICA DE COLOMBIA
CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 85.352.400

Nombre (Cogn.) _____
 P-EDUAL PARRA
 Lugar _____
 1-56 COLOR _____
 1-Jun-63
 FIRMADO _____
 FIRMA DEL CIUDADANO
 CAROL PARRA
 INDICE DEL _____



APPELLIDOS: ROMERO FRANCO
 NOMBRES: Luis Gabriel
 NACIDO: 1-Marzo-1935-Bogotá
 Nº 436.060 ALT. 1-67 COLOR Trig.
 SEÑALES: Ninguna
 Religioso
 Gabriel Romero Franco
 FIRMADO _____
 FIRMADO NACIONAL _____
 FECHA 7-Sep-56 LUGAR Usaquén
 Certificado de Registro
 Expedido por COLOMBIA Registraduría Nacional
 Estado Civil





Resolución No. 1450 del 2004. Se emplearon hojas de papel notarial Nos. WK -1156071-1162999-1163000-1156174 y 1156070.---

NOTA: DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS POR AVALUO CATASTRAL.-

RECIBIDO RICO GRILLO
NOTARIA SEGUNDA

LOS COMPARECIENTES:

EL REPRESENTANTE LEGAL DIOCESIS DE FACATATIVA


Enrico Franco
ENRICO GABRIEL ROMERO FRANCO
C.C. 436.060 de USAQUEN

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIA SEGUNDA

EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

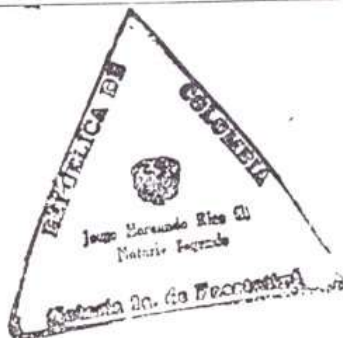
Alvaro Bernal Parra
ALVARO BERNAL PARRA
C.C.No. 20352509 (Medellin)

EL NOTARIO

2927

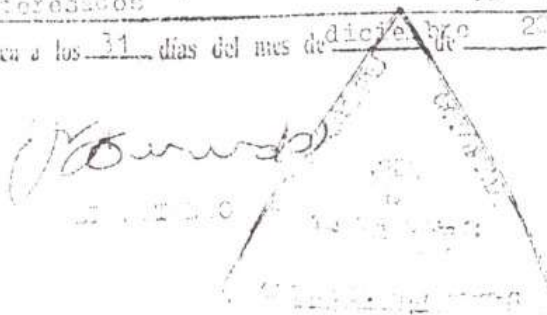
COPIA SEGUNDA

J. H. Ricardo
JORGE HERNANDO RICO GRILLO



Paulina*Diskette

Es fiel y SEGUNDA (a) copia de la escritura pública
Número 2938 de fecha 29 de Diciembre del 2004 comparece
su original la que expido y autorizo en once (11) hojas
con destino a : Interesados
Dada en Chimera a los 31 días del mes de diciembre de 2004





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Febrero de 2005 a las 04:05:52 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-782 se calificaron las siguientes matriculas:

103385

Nro Matricula: 103385

CIRCULO DE REGISTRO: 156 FACATATIVA

No. Catastro:

MUNICIPIO: FACATATIVA

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE PROLONGACION CARRERA 7A DE FACATATIVA.-

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-02-2005 Radicacion: 2005-782

Documento: ESCRITURA 2938 del: 29-12-2004 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$ 165,925,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DIOCESIS DE FACATATIVA

8600231751

A: MUNICIPIO DE FACATTIVA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

/ Dia / Mes / Ano / Firma

ABOGAD16,